



LXVI
LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 julio de 2025.

RECIBIDO
04 JUL 2025
11:5hrs

OFICIO: LXVI/CPS/118/2025.

ASUNTO: DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES

NÚMERO 14, 17, 19 y 23.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

Por instrucciones de la Diputada **TANIA LÓPEZ LÓPEZ**, Presidenta de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, del H. Congreso Del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIX, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 38 Bis, 42 fracción XXVI, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria siguiente, el dictamen que adjunto al presente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 14, 17, 19 y 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARÁNDOLOS COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

MTRA. EUGENIA CONCEPCIÓN VENEGAS CRUZ

SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 14, 17, 19 Y 23 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARÁNDOLOS COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

EXPEDIENTES NÚMERO: 14, 17, 19 Y 23

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XXIX, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, 27 fracción XI y XV; 33; 34;36; 39 segundo párrafo; 42 fracción XXIX y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Salud hace de los expedientes supra indicados; se somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el presente dictamen con punto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1.- En Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2025, el ciudadano diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Partido Revolucionario Institucional, presento el Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice las acciones necesarias para garantizar de manera inmediata y permanente el abasto de Vacunas Triple Viral que protege contra Sarampión, Rubéola y Parotiditis (SRP) a niñas y niños de 12 meses a 9 años de edad y de doble viral contra el Sarampión y la Rubeola(SR) para personas de 10 a 39 años de edad. Asimismo, exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que a la brevedad refuerce las campañas de difusión para que la población complete sus esquemas de vacunación principalmente en niñas, niños y personas adultas mayores.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /585/2025, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 14** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

2.-En Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2025, el ciudadano diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Partido Revolucionario Institucional, presentó el Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realice la aplicación de la Vacuna Hexavalente a niños y niñas menores de un año (2,4 y 6 meses) y población rezagada de 1 a 4 años, asimismo la aplicación de Vacunas DPT a niñas y niños de 4 años y población rezagada de 5 a 7 años, así como la aplicación de la Vacuna Tdpa para mujeres embarazadas de más de veinte semanas de gestión, con el fin de evitar más casos de tos ferina.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /658/2025, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 17** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

3.- En Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, el ciudadano diputado César David Mateos Benítez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó el Dictamen con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura exhorta de manera enérgica a la Industria Mexicana de Coca-Cola a cumplir de manera cabal con la Legislación General Vigente en nuestro país en el sentido siguiente: dejar de comercializar los productos con sellos o leyendas de advertencias en todos los Planteles del Sistema Educativo Nacional como establecen la Ley General de Educación y los lineamientos aplicables y no solamente en la educación básica y eliminar la publicidad de estos mismos productos en todas las Escuelas del Sistema Educativo Nacional sin excepciones en cumplimiento de la Ley General de Salud.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /698/2025, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 19** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

4.- En Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025, la ciudadana diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, presentó el Dictamen con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de los Servicios de Salud de Oaxaca que con base al Principio del Interés Superior de la Niñez, garantice el acceso a la salud de niñas niños y adolescentes en todo el territorio del Estado autorizando el traslado terrestre o aéreo en los casos en que no exista la especialidad médica que requiera el paciente en su lugar de residencia o que habiendo dicha especialidad exista otro Centro Médico con mejor tecnología o con procedimientos más avanzados en el que pueda tratarse para el mejor restablecimiento de la salud.

Mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM. /821/2025, la Presidencia de la Mesa Directiva, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Salud el documento de referencia, formándose el **expediente número 23** del índice de la Comisión Permanente de Salud.

5.- Las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de Salud, con fecha 04 de junio de 2025, se reunieron de manera presencial para llevar a cabo sesión ordinaria para el estudio, análisis y emisión del dictamen respecto a las proposiciones referidas en el apartado de antecedentes, basándose para ello en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – La competencia de esta comisión, se encuentra acreditada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65 fracción XXIX, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIX, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso libre y soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Salud, es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. - Las Facultades del Honorable Congreso del Estado, se encuentran establecidas en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. –Considerando que se dio por concluido el Primer Periodo de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura el día 15 de abril de 2025, la Comisión de Salud acordó archivar los expedientes detallados en el apartado de antecedentes con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 bis fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dejando a salvo los derechos de las personas promoventes para hacerlos valer nuevamente si así es su deseo.

Por lo tanto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora determinaron procedente ordenar el archivo de los expedientes número 14, 17, 19 y 23 del índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Sexta Legislatura, y se propone al Honorable Pleno de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, el siguiente:

DICTAMEN

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud, después de haber realizado el estudio y análisis de las proposiciones de mérito, llegamos a la conclusión de emitir dictamen en sentido de ordenar el archivo de los expedientes 14, 17, 19 y 23 dejando a salvo los derechos de las personas promoventes para presentar sus proposiciones.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 bis fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de Acuerdo, para quedar de la forma siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo definitivo de los expedientes número **14, 17, 19 y 23** del índice de la Comisión Permanente de Salud, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándolo como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 04 de junio de 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD



GUBIERNNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIPUTADA TANIA LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTA TANIA LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD



DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ

INTEGRANTE



DIP. JUAN MARCELINO SÁNCHEZ VALDIVIESO.

INTEGRANTE



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 14, 17, 19 Y 23.